



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 1558



BUENOS AIRES, 7 OCT 2008

VISTO el expediente N° 25181-0/93 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Físicomatemáticas e Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AMBIENTAL, según lo aprobado por Actas del Consejo Superior N° 47/05, N° 52/06, N° 59/07, N° 63/07y N° 68/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO AMBIENTAL.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 in. e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 1558



Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERÍA AMBIENTAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que mediante Resolución N° 376/05 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó la carrera de INGENIERÍA AMBIENTAL por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO AMBIENTAL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AMBIENTAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

J



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO AMBIENTAL, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AMBIENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas e Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional se otorgan al título de INGENIERO AMBIENTAL, por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria para la carrera respectiva y la Institución no se presente solicitando la acreditación, o bien si la misma le fuera denegada.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AMBIENTAL las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 376 del 31 de mayo de 2005.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*JL*  
*AB*  
*[Firma]*

RESOLUCION N° 1558

*[Firma]*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Físicomatemáticas e Ingeniería.**

- A. Realizar estudios, evaluar, proyectar, dirigir y supervisar la construcción, operación y mantenimiento; auditar y monitorear:
  - 1. Obras e instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental producida por efluentes de todo tipo originados por las industrias y/o sus servicios derivados.
  - 2. Obras e instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental producida por áreas urbanas, como consecuencia de sus residuos sólidos, líquidos y gaseosos.
  - 3. Obras e instalaciones de saneamiento urbano y rural.
  - 4. Obras de regulación, captación, y abastecimiento de agua.
- B. Realizar estudios y asesorar acerca de la polución y contaminación de cursos y cuerpos de agua (superficiales y subterráneos) del suelo y del aire, derivados de procesos productivos, proyectos, obras de ingeniería y otras acciones antrópicas.
- C. Realizar estudios y asesorar sobre la explotación, manejo y recuperación de recursos naturales.
- D. Coordinar la identificación, formulación y evaluación integral (social, económica y ambiental) de proyectos que involucren o comprometan recursos naturales.
- E. Planificar y gestionar el uso y administración de los recursos naturales.
- F. Realizar estudios y asesorar acerca de los aspectos legales, económicos y financieros relacionados a las obras de ingeniería y su incidencia en el ambiente.
- G. Investigar y desarrollar procesos tecnológicos en cuanto a recuperación y reciclaje de residuos urbanos, industriales, mineros y agropecuarios para su integración al medio ambiente.
- H. Realizar arbitrajes, peritajes y tasaciones relacionados a la calidad de los procesos de producción y obras de ingeniería en relación con su incidencia en el ambiente.

J  
/ 3  
AR  
/ 10



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1558



- I. Evaluar y dictaminar acerca de las condiciones de higiene, seguridad y contaminación de ambientes laborales, urbanos e industriales y ecosistemas en general.
- J. Participar en la elaboración e implementación de políticas destinadas a controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

J  
ABD.  
C  
P  
S



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1558



ANEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Físicomatemáticas e Ingeniería

TÍTULO: INGENIERO AMBIENTAL

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------------	---------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

Química General	Semestral	5	75
Representación Gráfica	Semestral	4	60
Filosofía I	Anual	3	45
Física I	Anual	7	105
Introducción al la Biología y a la Ecología	Anual	6	90
• Introducción a la Biología (1er Sem)			
• Introducción a la Ecología (2do. Sem)			
Matemática I	Anual	6	90
Matemática II	Anual	8	120
Química I	Semestral	5	75

SEGUNDO AÑO

Ciencias de la Tierra I	Semestral	10	150
Filosofía II	Anual	3	45
Física II	Anual	8	120
Matemática III	Anual	6	90
Mecánica	Anual	4	60
Química II	Anual	4	60
Informática	Semestral	6	90
Química Biológica	Semestral	5	75
Física III	Semestral	5	75

TERCER AÑO

Matemática IV	Semestral	6	90
Estadística	Semestral	6	90
Química Ambiental	Semestral	4	60

J  
B



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1558



Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
Termodinámica	Semestral	6	90
Ciencias de la Tierra II	Anual	4	60
Química III	Anual	6	90
Teología I	Anual	3	45
Físico-Química	Semestral	6	90
Ingeniería Ambiental	Semestral	6	90
Microbiología	Semestral	6	90
Muestreo y Evaluación Ambiental	Semestral	4	60
Cálculo Numérico	Semestral	6	90

#### CUARTO AÑO

Contaminación Atmosférica	Semestral	3	45
Hidrología	Semestral	6	90
Mecánica de los Fluidos	Semestral	6	90
Modelos de Transporte de Contaminantes	Semestral	4	60
Economía y Evaluación de Proyecto	Anual	3	45
Electrotecnia	Anual	3	45
Higiene y Seguridad Industrial	Semestral	8	120
Teología II	Anual	3	45
Gestión Ambiental I	Semestral	5	75
Ambiente y Tecnología	Semestral	4	60
Máquinas Térmicas	Semestral	6	90
Residuos Industriales y Urbanos	Semestral	4	60
Gestión de Calidad	Semestral	4	60

#### QUINTO AÑO

Legislación General, Impositiva y Laboral	Semestral	6	90
Procesos Industriales	Semestral	6	90
Derecho, Política y Ordenamiento Ambiental	Semestral	6	90
Dirección y Comercialización	Semestral	8	120
Gestión Ambiental II	Anual	4	60
Proyecto de Planta	Anual	3	45
Teología III	Anual	3	45
Trabajo Final	Semestral	6	90
Ingeniería Sanitaria	Semestral	6	90

J/S  
 AP



Ministerio de Educación

1558



Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
Procesos en Ingeniería Ambiental	Semestral	6	90
Práctica Profesional Supervisada	Tercer año aprobado y cuarto regularizado	-	200

**Idiomas Extranjeros:** Examen de suficiencia de Inglés aprobado antes de comenzar a cursar el tercer año.

**CARGA HORARIA TOTAL: 4.265 horas**

ABD.